

C.P.L.V. ORDINARIO N° 12.100/01 VRS

HABILITA AL PRÁCTICO AUTORIZADO EN EL TERMINAL MARÍTIMO PUNTA CHUNGO DEL PUERTO DE LOS VILOS, AL CAPITÁN DE NAVÍO SR. MAURICIO LAGOS LOBOS.

LOS VILOS, 27 DE MAYO DE 2011.

VISTOS: Lo establecido en el D.S. (M) N° 397 y 398: La Directiva DGTM. Y M.M. O-80/004 de fecha 10 de Diciembre del 2003, la Resolución DGTM. Y M.M. ORD. EXENTA N° 12.100/10 de fecha 30 de Marzo de 2011 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente:

R E S U E L V O:

- 1.- **DESIGNASE**, al Práctico Autorizado de la Capitanía de Puerto de Los Vilos, al Capitán de Navío **Sr. MAURICIO LAGOS LOBOS**, la atención de naves en el Terminal Marítimo Punta Chungo del Puerto de Los Vilos, a contar de esta fecha, para que en carácter de tal cumpla las faenas de practicaaje que corresponden.
- 2.- El Práctico **Sr. MAURICIO LAGOS LOBOS**, dependerá de la Autoridad Marítima de Los Vilos, en el cumplimiento de sus obligaciones
- 3.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

FDO.

**JAIME VILLEGAS OLIVOS
SARGENTO 1° L.(ART.)
CAPITÁN DE PUERTO DE LOS VILOS**

DISTRIBUCIÓN:

1. C.N. MAURICIO LAGOS LOBOS
2. JEFE OFICINA DE PILOTAJE Y PRACTICAJE.
3. G.M. COQ.
- 4.- ARCHIVO/